

ADIF/ADIF AV**Comunicado 91****6 de noviembre 2025**

Se reúne la Mesa Técnica de Empleo

En el día de ayer, se celebró una reunión de la Mesa Técnica de Empleo, en la que la empresa ha presentado diversas propuestas que afectan a diferentes materias, entre ellas, las relativas al plan de empleo, la permeabilidad entre ADIF/ADIF AV y jubilación.

Hemos trasladado nuestras propuestas sobre todos los puntos tratados, insistiendo en la necesidad de avanzar en medidas reales que garanticen empleo estable, rejuvenecimiento de la plantilla y mejora de las condiciones laborales.

Cláusula de empleo

Desde UGT valoramos positivamente el reconocimiento por parte de la empresa de la necesidad de afrontar la reposición de efectivos ante las bajas y jubilaciones previstas, pero rechazamos la inclusión del término “condonación de la devolución del anticipo de tasa de reposición comprometido en el Plan Estratégico 2030”, al no tratarse de un acuerdo pactado ni reconocido en ninguna mesa negociadora, por lo que no debe ser materia a tratar en éstas.

Reiteramos la necesidad de elaborar un nuevo Plan Plurianual de Empleo con horizonte 2030, que asegure ofertas públicas de empleo anuales y jubilación parcial, garantizando así el mantenimiento del conocimiento y la profesionalización del personal.

Además, UGT ha propuesto sustituir el actual redactado sobre las tasas de reposición por uno nuevo que recoja un incremento progresivo de plantilla con tasas de reposición superiores al 100%, a unos niveles que permitan recuperar el nivel de empleo necesario para el cumplimiento de los compromisos de producción, mantenimiento y servicios.

También hemos solicitado la creación de una comisión específica de seguimiento del Plan de Empleo, con participación de la RLPT, que evalúe las necesidades reales de personal y supervise los procesos de internalización de cargas de trabajo.

Permeabilidad entre ADIF y ADIF AV

Adif y Adif AV deben mantener el documento anterior, donde alcanza una mejor definición con un redactado más garantista para las personas trabajadoras de ambas empresas.

Extinción de la relación laboral por cumplimiento de edad

Este apartado debe incluirse en el nuevo convenio, desarrollando y respetando la legislación vigente.

Desde UGT apostamos por el empleo y por las jubilaciones dignas.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**

1 / 1